

Santiago,

09 MAY 2014

VISTOS: a) Las facultades que la Ley confiere a esta Superintendencia, contenidas en el artículo 94 del D.L. N° 3.500, de 1980; en el artículo 47 de la ley N° 20.255 y en el artículo 3° del D.F.L. N° 101, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; b) El Título XVI del D.L. N° 3.500, de 1980, denominado "Del Consejo Técnico de Inversiones"; c) El Título XII "Del Consejo Técnico de Inversiones", del decreto supremo N° 57, de 1990, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Consejo Técnico de Inversiones; d) El Oficio Ordinario N° 776 de fecha 13 de febrero de 2014, del señor Presidente Subrogante del Banco Central de Chile y el Acuerdo N° 1802-02-140213, de igual fecha, en que se acepta la renuncia presentada por el Sr. Luis Felipe Céspedes Cifuentes al cargo de miembro titular del Consejo Técnico de Inversiones; e) El Oficio Ordinario N° 100 de fecha 10 de abril de 2014, del señor Presidente Subrogante del Banco Central de Chile y el Certificado de igual fecha, que da cuenta del Acuerdo N° 1816-02-140410, adoptado en Sesión Ordinaria del Banco Central de Chile respecto de la designación del nuevo Consejero del Consejo Técnico de Inversiones, según lo dispone la letra b) del artículo 168 del D.L. N° 3.500 de 1980; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 106 del Decreto Supremo N° 57, de 1990, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, corresponde a esta Superintendencia dictar una Resolución que dé cuenta de la conformación del Consejo Técnico de Inversiones, la que debe publicarse en el Diario Oficial;

2.- Que, conforme a lo señalado en el Oficio N° 776 de fecha 13 de febrero de 2014, el Presidente del Banco Central de Chile informó a esta Superintendencia que se acordó aceptar la renuncia al cargo de miembro titular del Consejo Técnico de Inversiones presentada por don Luis Felipe Céspedes Cifuentes;

3.- Que, conforme a lo señalado en el Oficio N° 100 de fecha 10 de abril de 2014, el Consejo del Banco Central de Chile acordó designar en reemplazo del señor Céspedes, a don Rodrigo Andrés Cerda Norambuena por el período que a aquél le restaba, y que concluye con fecha 10 de junio de 2014, de lo que se da cuenta en el certificado suscrito por el señor Ministro de Fe del Banco Central de Chile, don Miguel Angel Nacrur Nazali que contiene el Acuerdo N° 1816-02-140410, de fecha 10 de abril de 2014 de esa entidad;

RESUELVO:

1- Declárase que a contar del día 10 de abril de 2014, se incorpora como miembro del Consejo Técnico de Inversiones, don Rodrigo Andrés Cerda Norambuena, designado por el Consejo del Banco Central de Chile como miembro titular, por lo que en consecuencia, dicho Consejo queda conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

- 1.- Joaquín Echeñique Rivera
- 2.- Rodrigo Andrés Cerda Norambuena
- 3.- Martín Costabal Llona
- 4.- Patricio Rojas Ramos
- 5.- Eduardo Walker Hitschfeld

Miembros Suplentes

- Carlos Budnevich Le-Fort
Carmen Gloria Silva Llanos
Fernando Mir Brahm
vacante
Roberto Darrigrandi Undurraga

2- Que para todos los efectos, y por razones de buen servicio, don Rodrigo Andrés Cerda Norambuena, designado por el Consejo del Banco Central de Chile, ha asumido sus funciones como Consejero con fecha 10 de abril de 2014.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.


ÁLVARO GALLEGOS ALFONSO
Superintendente de Pensiones T. y P.

Distribución:

- Sr. Presidente del Consejo Técnico de Inversiones
- Sr. Superintendente de Pensiones
- Sr. Intendente de Fiscalización
- Sr. Intendente de Regulación
- Sr. Presidente del Banco Central de Chile
- Sr. Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras
- Sr. Superintendente de Valores y Seguros
- Sres. Gerentes Generales de Administradoras de Fondos de Pensiones
- Sr. Gerente General A.F.C. de Chile II S.A.
- Fiscalía
- Sras. y Sres. Jefes de División
- Oficina de Partes
- Archivo